

Expte. C-7-09 COMISION DE CULTURA Y EDUCACION H..C.D. Proyecto de Ordenanza Ref: Otorgamiento Becas Artísticas 2009.-

FUNDAMENTOS

VISTO

Que este Honorable Concejo Deliberante anualmente otorga becas, previamente presupuestadas, a alumnos de diversas disciplinas artísticas;

CONSIDERANDO

Que han sido cumplidos todos los procedimientos que fija la Ordenanza N° 6078/05 en cuanto a la conformación del jurado correspondiente, la debida evaluación de los postulantes y el posterior dictamen.

Que se debe informar al Departamento Ejecutivo con el fin de implementar el pago de las mismas.

Que las Becas otorgadas, serán abonadas en ocho pagos a partir del mes de Abril de 2009 inclusive.

Que se adjunta al presente la Ficha de Seguimiento que deberán llenar mensualmente los Becarios, la cual deberá ser presentada primeramente a la Comisión de Cultura y Educación, para que luego esta comisión los autorice a cobrar la beca ante la Secretaría de Hacienda, siempre que hayan cumplimentado con los requisitos correspondientes.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 18 de marzo de 2009 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórganse Becas Artísticas por el término de un año a los señores que a continuación se detallan:

	<u>MONTO ANUAL</u>	<u>MONTO MENSUAL</u>
<u>CANTO</u>		
AMORUSO, Romina	\$ 2.000	\$ 250
DEFRANCESCO Lucrecia	\$ 2.000	\$ 250
<u>DANZA</u>		
FERNANDEZ, Mauricio	\$ 2.000	\$ 250
AQUINO, Ramiro	\$ 2.000	\$ 250
<u>FOTOGRAFIA</u>		
TEALDI, Natalia Soledad	\$ 2.000	\$ 250
CALABRIA, Paula	\$ 2.000	\$ 250
<u>LETRAS</u>		
SILVA SARQUIS, Nataly	\$ 2.000	\$ 250
<u>MUSICA</u>		
SANTUCHO, Demián	\$ 2.000	\$ 250
LANZILLOTTA, Matías	\$ 2.000	\$ 250
MIGUEL, Jorge Antonio	\$ 2.000	\$ 250
<u>ARTES PLASTICAS</u>		
CALABRIA, Daniela	\$ 2.000	\$ 250
<u>TEATRO</u>		
CRUZ, Facundo	\$ 2.000	\$ 250

MANSILLA, Pablo	\$ 2.000	\$ 250
<u>ESCUELA DE ARTES VISUALES</u>		
CEBRERO, Darío	\$ 2.000	\$ 250
<u>CONS. PROVINCIAL DE MUSICA</u>		
COGO, Romina Denise	\$ 2.000	\$ 250

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a efectos de registrar e
 ----- implementar el pago de las mismas de consuno con la Presidencia de este H.C.D.

ARTICULO 3º.- Notifíquese por la Secretaría de este Cuerpo, en forma fehaciente a
 ----- los beneficiarios de las Becas.

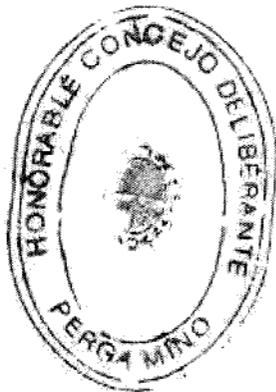
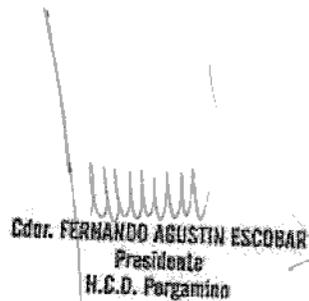
ARTICULO 4º.- De forma.-

PERGAMINO, marzo 20 de 2009.-

ORDENANZA N° 6930/09.-



Diana Martin de Watfi
 Secretaria
 H.C.D. Pergamino

Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
 Presidente
 H.C.D. Pergamino